

**Bases para la convocatoria de becas: Fundación “EMAÚS” y Fundación “Vargas Zúñiga” de la Universidad Pontificia de Salamanca.**

Vicerrectorado de Relaciones Institucionales

y Comunidad Universitaria

Febrero de 2017

**Convocatoria de Becas Fundación “EMAÚS”**

1. **Objeto**

La presente convocatoria tiene por objeto la adjudicación de becas de estudio a diócesis necesitadas. Estas becas se concederán para realizar estudios en cualquiera de las Facultades o Escuelas Superiores de la sede central de la Universidad Pontificia de Salamanca.

1. **Número y cuantía de las becas**
2. El número de las becas dependerá de la dotación presupuestaria que establezca el Patronato de la Fundación en cada una de las convocatorias y que se incluirá como anexo a estas bases.
3. La cuantía de cada una de las becas será la resultante de sumar los gastos derivados de la matriculación del becario en los estudios correspondientes, más los gastos derivados del pago de la pensión completa durante los nueve meses el curso académico en el convictorio o residencia de la UPSA donde el becario va a residir.
4. **Beneficiarios**

Podrán solicitar las becas objeto de esta convocatoria las personas que reúnan los siguientes requisitos:

1. Ser sacerdote con algunos años de experiencia pastoral, preferentemente menor de 40 años. Excepcionalmente también podrán solicitarlas laicos y laicas que trabajen al servicio de sus diócesis.
2. Estar en posesión del título requerido para los estudios que desea realizar, es decir, título eclesiástico de Bachiller en Teología para el Bienio de Licenciatura en Teología y para la Licenciatura en Derecho Canónico, o título de Licenciado en los casos de quienes soliciten ayuda para realizar el Doctorado en estas u otras disciplinas.
3. **Características de las becas**
4. Las becas se concederán por un curso académico, pudiendo ser prorrogadas anualmente hasta la terminación de los estudios.
5. En la adjudicación de las becas tendrán prioridad aquellas personas que soliciten la renovación de la beca ya concedida en años anteriores y que hayan cumplido lo establecido en estas bases.
6. Dado el carácter formativo de las becas que se convocan, su concesión no implicará relación laboral o administrativa alguna entre el beneficiario y la UPSA, ni dará lugar a su inclusión en la Seguridad Social.
7. **Formalización de la solicitud**

1. Los impresos de solicitud de becas tanto de nueva adjudicación como de renovación se recogerán en el Negociado de Becas de la Universidad.

2. Las solicitudes de nueva adjudicación deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

1. Solicitud dirigida al responsible de Becas de Cooperación eclesial.
2. *Curriculum vitae* del solicitante.
3. Fotocopia compulsada del pasaporte del solicitante o de la tarjeta de residente en España.
4. Carta de presentación y recomendación del obispo diocesano donde se indiquen las necesidades de la diócesis en el ámbito de conocimiento para el que se solicita la beca.
5. Certificado de estudios y fotocopia compulsada del título requerido para los estudios que se desean realizar debidamente legalizados. Puede añadirse información complementaria del centro en el que realizó sus estudios.
6. Breve memoria del proyecto de estudios que desea realizar.

3. Los becarios de renovación deberán presentar, junto con la solicitud correspondiente, los siguientes documentos:

1. Certificado de las notas obtenidas en el primer semestre o un informe del director de la tesis según los casos;
2. Informe del director del Colegio donde resida, en el que se certifique suficientemente el aprovechamiento del becario.
3. **Plazo de presentación**

Las solicitudes deberán presentarse debidamente cumplimentadas en el Negociado de Becas de la UPSA antes de las 14:00 horas del día fijado en el anexo anual.

1. **Comisión de selección**

La Comisión de Selección para la concesión de estas becas estará formada por el Rector del la UPSA o un delegado suyo y los Decanos de las Facultades donde los becarios vayan a realizar estudios. Asistirán con voz, pero sin voto, los directores de los Colegios Mayores donde residen los becarios.

1. **Criterios de valoración**

La Comisión de Selección valorará las solicitudes de acuerdo con los siguientes criterios que serán puntuados según se indica:

1. *Currículum Vitae* del candidato (máximo 2,5 puntos)
2. Nota media del expediente académico (máximo 2,5 puntos).
3. Necesidades de la diócesis a la que pertenece (máximo 2,5 puntos)
4. Relación de los estudios que se piensan realizar con las necesidades de la diócesis (máximo 2,5 puntos)
5. **Resolución**
6. La Comisión de Selección informará al Presidente de la Fundación sobre las solicitudes presentadas y le comunicará el nombre de los becarios seleccionados para que la Fundación apruebe la concesión de las becas.
7. Una vez resuelta la convocatoria y aprobada la concesión de las becas, dicha resolución se comunicará a los solicitantes y se publicará en los tablones de anuncios de la Universidad dentro del plazo de un mes desde la fecha de finalización de presentación de solicitudes.
8. Contra la resolución cabe interponer recurso ante el Rector en el plazo de siete días desde la fecha de publicación de dicha resolución.
9. **Obligaciones del beneficiario**
   1. El beneficiario de la beca se obligará a desempeñar con fidelidad y aprovechamiento los estudios para los que le ha sido concedida la beca.
   2. Al solicitar la renovación de la beca, el interesado deberá presentar un informe sobre la labor realizada y los resultados obtenidos ese año, en el cual se hará constar la conformidad o visto bueno del Decano o Director de Escuela, o en su caso del Investigador que asuma la tutela y dirección de los trabajos del becario.
   3. A la terminación de la beca, los becarios deberán presentar una memoria final que abarque la totalidad del trabajo desarrollado y sus resultados, con la conformidad o visto bueno del director de la investigación.
10. **Compatibilidad**

El disfrute de una beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otro tipo de trabajo remunerado o de otras becas o ayudas económicas con cargo a fondos públicos o privados.

**Convocatoria de Becas Fundación “Vargas Zúñiga”**

1. **Objeto**

La presente convocatoria tiene por objeto la adjudicación de becas de estudio a diócesis necesitadas de América Latina, África y Oriente Medio. Estas becas se concederán para realizar estudios de Licenciatura en Teología o en Derecho Canónico y de Doctorado en estas u otras facultades de la UPSA.

1. **Número y cuantía**
2. El número de las becas dependerá de la dotación presupuestaria que con dicho destino se establezca en cada una de las convocatorias y que se incluirá como anexo a estas bases.
3. La cuantía de cada una de las becas será la resultante de sumar los gastos derivados de la matriculación del becario en los estudios correspondientes, más los gastos derivados del pago de la pensión completa en el convictorio o residencia de la UPSA donde el becario va a residir.
4. **Beneficiarios**

Podrán solicitar las becas objeto de esta convocatoria las personas que reúnan los siguientes requisitos:

1. Ser sacerdote con algunos años de experiencia pastoral y preferentemente menor de 40 años. Excepcionalmente también podrán solicitarlas laicos y laicas que trabajen al servicio de sus diócesis.
2. Estar en posesión del título requerido para los estudios que desea realizar, es decir, título eclesiástico de Bachiller en Teología para el Bienio de Licenciatura en Teología y para la Licenciatura en Derecho Canónico, o título de Licenciado en los casos de quienes soliciten ayuda para realizar el Doctorado en estas u otras disciplinas.
3. **Características de la beca**
4. Las becas se concederán por un curso académico. Las becas concedidas para estudios de Licenciatura podrán renovarse hasta completar el número de cursos académicos previstos en dichas licenciaturas, y las de Doctorado hasta completar un máximo de tres cursos.
5. En la adjudicación de las becas tendrán prioridad aquellas personas que soliciten la renovación de la beca ya concedida en años anteriores y que hayan cumplido lo establecido en estas bases.
6. Dado el carácter formativo de las becas que se convocan, su concesión no implicará relación laboral o administrativa alguna entre el beneficiario y la UPSA, ni dará lugar a su inclusión en la Seguridad Social.
7. Los sacerdotes becarios de este programa residirán en el Colegio Mayor Santa María, cuyo director será también el encargado de programar su colaboración pastoral y las actividades que los becarios deberán desarrollar durante los meses de julio y agosto.
8. **Formalización de las solicitudes**
9. Los impresos de solicitud de becas tanto de nueva adjudicación como de renovación se recogerán en el Negociado de Becas de la Universidad.
10. Las solicitudes de nueva adjudicación deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:
11. *Curriculum vitae* del solicitante.
12. Fotocopia compulsada del pasaporte del solicitante o de la tarjeta de residente en España.
13. Carta de presentación y recomendación del obispo diocesano donde se indiquen, además, las necesidades de la diócesis en el ámbito de conocimiento para el que se solicita la beca. Debe indicarse también el teléfono, la dirección postal y el fax (o email) del Sr. Obispo.
14. Certificado de estudios y fotocopia compulsada del título requerido para los estudios que se desean realizar debidamente legalizados. Puede añadirse información complementaria del centro en el que realizó sus estudios.
15. Memoria breve del proyecto de estudios que desea realizar.
16. Los becarios de renovación deberán presentar, junto con la solicitud correspondiente, los siguientes documentos:
17. Certificado de las notas obtenidas en el primer semestre o un informe del director de la tesis según los casos;
18. Informe del director del Colegio Mayor o de la residencia donde se certifique suficientemente el aprovechamiento del becario.
19. **Plazo de presentación**

Las solicitudes deberán presentarse debidamente cumplimentadas en el Negociado de Becas de la UPSA antes de las 14:00 horas del día fijado en el anexo anual

1. **Comisión de selección**

La Comisión de Selección para la concesión de estas becas estará formada por el Rector de la UPSA o un Vicerrector delegado por él, los Decanos de las Facultades donde los becarios vayan a realizar estudios, el Director del Secretariado de la Comisión Episcopal de Universidades de la CEE, y el Director del Fondo de Evangelización de la CEE.

1. **Criterios de valoración**

# La Comisión de Selección valorará las solicitudes de acuerdo con los siguientes criterios que serán puntuados según se indica:

1. *Currículum Vitae* del candidato (máximo 2,5 puntos)
2. Nota media del expediente académico (máximo 2,5 puntos).
3. Necesidades de la diócesis que lo presenta (máximo 2,5 puntos)
4. Relación de los estudios que se piensan realizar con las necesidades de la diócesis (máximo 2,5 puntos).
5. **Resolución**
6. La resolución de la convocatoria se comunicará a los obispos de los solicitantes y se publicará en los tablones de anuncios de la Universidad dentro del plazo de un mes desde la fecha de finalización de presentación de solicitudes.
7. Contra la resolución cabe interponer recurso ante el Rector en el plazo de siete días desde la fecha de publicación de dicha resolución.
8. **Obligaciones del beneficiario**
9. El beneficiario de la beca se obligará a desempeñar con fidelidad y aprovechamiento los estudios para los que le ha sido concedida la beca.
10. Al solicitar la renovación de la beca, el interesado deberá presentar un informe sobre la labor realizada y los resultados obtenidos ese año, en el cual se hará constar la conformidad o visto bueno del investigador que asuma la tutela y dirección de los trabajos del becario.
11. A la terminación de la beca, los becarios deberán presentar una memoria final que abarque la totalidad del trabajo desarrollado y sus resultados, con la conformidad o visto bueno del director de la investigación.
12. **Compatibilidad**

El disfrute de una beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otro tipo de trabajo remunerado o de otras becas o ayudas económicas con cargo a fondos públicos o privados.

1. **Vigencia**

Estas bases entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación por la Junta Permanente de gobierno.